RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°127 -2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 06 NOV. 2020

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el Informe Nº 417-2020-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 05 de noviembre del 2020 e Informe Nº 139-2020-GRLL-GGR-GRI-SGOS/WAMV, de fecha 05 de noviembre del 2020 que solicita conformar el comité de recepción de obra, "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JOSÉ CARLOS MORA ORTIZ – LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE – PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD**", y;

CONSIDERANDO:

Que. conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley Nº 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones..."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2º de la Ley N º 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Infraestructura

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de organización de Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 649-2015-GRLL/PREde fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.8.5 Descripción de Cargos, Código 001-80-13-2-652, parágrafo 1 inc. p) prescribe que el subgerente de Obras y Supervisión *"Propone la designación de los miembros a conformar las comisiones de entrega de terreno y recepción de obras de los diferentes proyectos de inversión pública"*

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de La Libertad, por medio de su órgano de linea Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que se propongan;

Que en mérito al Informe Nº 417-2020-GRLL-GGR-GRI-SGO e Informe Nº 139-2020-GRLL-GGR-GRI-SGOS/WAMV, y en uso de las atribuciones conferidas por inc. c) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 127-2020-GRLL-GGR/GRI

Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional Nº 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR**, el Comité de Recepción de obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JOSÉ CARLOS MORA ORTIZ – LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE – PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"** el mismo que estará conformado e integrado por los siguientes profesionales:

Presidente de la Comisión	**: Ing. Jesús Amado Mendieta Inga**
Primer Miembro	**: Ing. César Junnior Galloza Rodríguez**
Segundo Miembro	**: Ing. Juan Manuel Cabeza Segura**
Asesor Técnico	**: Ing. Jesús Ravello Sánchez.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones y a los miembros del Comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL